



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-579030-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La selección para cubrir un cargo interino de Profesor Asistente semidedicación para la Cátedra Estrategias de Intervención Comunitaria, llamado efectuado por RHCD 98/21; y

CONSIDERANDO:

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Ivana Belén Ruiz, María Marta Bosco, María Eugenia Rubio, Lucía Capriotti, Andrea Nahir Corvalán, Rocío Celeste Magalí Díaz y Santiago Rebollo .

Que producida la sustanciación de la mencionada selección en tiempo y forma; la Comisión Evaluadora interviniente emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Santiago Rebollo
2. Lucía Capriotti
3. María Eugenia Rubio

Quedando los demás postulantes fuera del orden de mérito por no alcanzar la calificación mínima establecida.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad referéndum del HCD  
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD 98/21, en la selección para cubrir un cargo interino suplente de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra Estrategias de Intervención Comunitaria.

Artículo 2°: Designar al Profesor Santiago Rebollo (Legajo 45762) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra Estrategias de Intervención Comunitaria a partir de la fecha de alta y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor Julio Muro Garlot.

Artículo 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución,

a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.